

**ACUERDO No. 008 DE 2025
(28 DE MARZO DE 2025)**

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para asumir compromisos con cargo a las Vigencias Futuras de la vigencia fiscal 2026”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL
DEL ALTO MAGDALENA CAM,**

**En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que fe confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, y en el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia,
y**

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46° de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades *“son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía”*. Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993

Que conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 030 de 2024, se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2024

Que el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: “HUILA TERRITORIO DE VIDA, fue aprobado mediante Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2024, una vez surtido el proceso participativo para su formulación y el trámite para su adopción.

Que según Acuerdo de Consejo Directivo No 007 del 12 de junio de 2024, fue aprobada la Armonización del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: “HUILA TERRITORIO DE VIDA conforme al clasificador auxiliar programático del Departamento Nacional de Planeación –DNP

Sede Principal

Que el Artículo 18 del Acuerdo No 003 de 2017 por medio del cual se establece el reglamento para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación dice:

“VIGENCIAS FUTURAS: Mecanismo que posibilita a la Corporación asumir compromisos en la vigencia fiscal en que se autorizan con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en que se desarrollará el objeto contractual.

Para comprometer recursos de vigencias futuras, será necesaria la autorización del Consejo Directivo, a iniciativa del Director General. La autorización se dará sólo para compromisos que inicien ejecución en la respectiva vigencia. En todos los casos se deben apropiar recursos de la vigencia en curso, en concordancia con el Plan de Acción Institucional, como mínimo en un 10% del valor total del acto o contrato.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año para el que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación de la licitación y se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal el primer día hábil de la vigencia fiscal que inicia su ejecución.

PARAGRAFO 1: *Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, en los proyectos de inversión y de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en los recursos de funcionamiento.”*

Que en la estructura del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: “HUILA TERRITORIO DE VIDA, se encuentra el **Programa 3202** Conservación de la Biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos, que contiene el **Proyecto 320201:** Conservación y Protección de Áreas Protegidas y Ecosistemas Estratégicos, **Programa 3203** Gestión Integral del Recurso Hídrico, que contiene el **Proyecto 320302** Protección y conservación de cuencas abastecedoras.

Que La Corporación, viene ejecutando desde el año 2021 el proyecto denominado “Implementación de acciones de fortalecimiento para la sostenibilidad en paisajes Cafeteros y Cacaoteros, que permitan la restauración de la conectividad, la protección de los servicios ecosistémicos y el bienestar humano, en el Corredor de Transición Andino amazónico del departamento del Huila” que comprende 13 municipios del departamento del Huila (Acevedo, Algeciras, Baraya, Campoalegre, Colombia, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, Neiva, Rivera, Suaza y Tello).

Sede Principal

Que en consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que se hace necesario garantizar la continuidad y el fortalecimiento de las actividades definidas en el mencionado proyecto, tal como se detalla en la justificación técnica emitida por la Subdirección de Gestión Ambiental, se solicita el trámite de aprobación de recursos de vigencias futuras por valor de por valor de \$931.286.198.

Que la Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Territorial y el Subdirector Administrativo y Financiero, suscribieron concepto técnico que forma parte integral del presente Acuerdo, el cual incluye: i) Estudio de viabilidad de las vigencias futuras para el desarrollo de las metas incluidas en el PAC 2024-2027; ii) Análisis y proyección de los conceptos de ingreso con los cuales se financiará la vigencia futura en el 2026; iii) Estudio de la habilitación legal para el gasto de cada uno de los conceptos de ingreso utilizados en los proyectos afectados con las vigencias futuras; iv) Disponibilidad de saldos suficientes y libres de afectación para apalancar en la vigencia 2025, el proyecto afectado con las vigencias futuras.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para asumir compromisos con cargo a los recursos de la vigencia futura 2026, hasta por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$931.286.198,00), M.CTE., con el fin de cumplir con la ejecución de los gastos de inversión de la Corporación, según el detalle que se presenta a continuación:

GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR 2025 (\$)	VALOR 2026 (\$)	VALOR TOTAL INVERSIÓN
3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	320201: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	\$ 180.000.000	\$ 0	\$ 180.000.000
3203 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS	\$ 472.785.942	\$ 931.286.198	\$ 1.404.072.140
VALOR TOTAL		\$ 652.785.942	\$931.286.198	\$ 1.584.072.140

Sede Principal

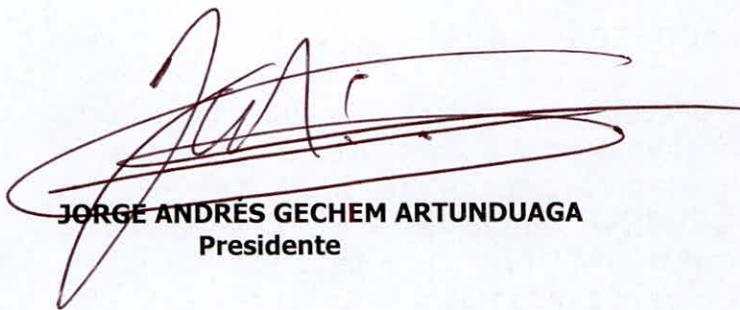
ARTICULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente Acuerdo la justificación técnica y económica, la proyección de ingresos para la vigencia de 2026, los certificados de disponibilidad presupuestal de los recursos a utilizar en la vigencia 2025, el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO TERCERO: Los recursos autorizados en el Artículo Primero del presente Acuerdo, no utilizados a 31 de diciembre de 2025, caducan sin excepción.

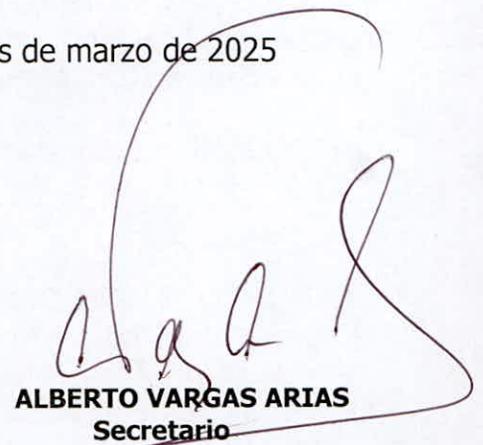
ARTICULO CUARTO: EL presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

Dado en Timaná (Huila), a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JORGE ANDRÉS GECHER ARTUNDUAGA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal